

Acaip

REUNION COMISION VALORACION CONCURSO TRASLADOS NIVELES 15 AL 22

Madrid a 14 de marzo de 2.008

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

REUNION COMISION VALORACION CONCURSO TRASLADOS NIVELES 15 AL 22

Estimados compañeros:

El pasado día 13 de Marzo de 2.008 se constituyó la Comisión de Valoración del Concurso de traslados niveles 15 al 22, en donde se trataron los siguientes aspectos:

1.- DATOS DE INTERES

- Solicitudes: 6.931.
- Plazas solicitadas: 81.192
- Solicitudes de funcionarios de Cataluña: 6
- Solicitudes procedentes de excedencia: 3
- Solicitudes condicionadas: 233
- Renuncias: 136
- Solicitudes no admitidas: 3

2.- ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO

La Comisión mantiene los criterios del último concurso de traslados, estando pendiente de recibirse las puntuaciones del Consejo de Dirección de los Centros Penitenciarios cuyo plazo termina el día 26 de Marzo. Se adjuntan las variables de puntuación del Consejo de Dirección.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

3.- PLAN CONCILIA

De las solicitudes presentadas (6.931), 542 presentan valoración del Plan Concilia. Se mantienen los mismos criterios de aplicación del último concurso de traslados. Se adjuntan los criterios de Valoración del Plan Concilia.

4.-BAREMACION CURSOS FORMATIVOS SINDICATO INDEPENDIENTE TRABAJADORES DE CADIZ/ APFP

A petición de UGT se solicita que los cursos impartidos por el SINDICATO Independiente de Cádiz a través de la APFP no fueran baremados en virtud de un escrito remitido por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en el que se indica que este instituto no es Administración Pública, sino ente Público sometido a derecho privado y que, en todo caso, la aceptación de los cursos emitidos dependerá en cada caso de la Comisión de Valoración del concurso.

La Administración después de un receso asume esta petición e indica que se volverán a valorar los cursos a efectos de no baremar los anteriormente citados, así como aquellos realizados por Internet sin homologar y aquellos que no estén directamente relacionados con nuestra Institución.

Desde Acaip entendemos que, independientemente de la valoración jurídica que pueda realizarse de los cursos de la APFP y que es complicada y dudosa, este cambio de criterio sólo perjudica a los funcionarios que han realizado estos cursos, desde el momento en que han sido puntuados en los dos últimos concursos y en las bases de la convocatoria no se indicaba nada en contra. Creemos, por tanto, que lo más razonable hubiese sido puntuar los mismos de acuerdo con los precedentes existentes y dejar claro para las siguientes convocatorias cuáles son los cursos que valen y cuáles no, así como que

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

organismos y entidades tienen capacidad para realizarlos, garantizando de esta forma la seguridad jurídica a todos los concursantes.

5.- APLICACIÓN DEL NUEVO ESCALAFON

A fecha de hoy los funcionarios de Instituciones Penitenciarias seguimos sin tener un escalafón único tras la unificación de escalas del Cuerpo de Ayudantes.

Recientemente la Administración Penitenciaria ha publicado un borrador del nuevo escalafón unificado, borrador que está siendo recurrido por los compañeros/as al no estar de acuerdo con el mismo, por lo que no se ha llegado a un acuerdo sobre qué criterio utilizar en este apartado de la valoración.

La próxima reunión de la Comisión de Valoración se reunirá en la primera quincena del mes de Abril, procediéndose a publicar las puntuaciones provisionales, una vez solucionados las valoraciones de los cursos.

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición en Madrid a 14 de marzo de 2.008

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

CRITERIOS DEL CONCURSO GENERAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2007 (BOE DEL 10 DE DICIEMBRE) SOBRE EL MÉRITO GENERAL DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LA BASE 2ª.5 .

Teniendo presentes los "Criterios de aplicación del Real Decreto 25/2006 de 3 de marzo" establecidos por la División de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública, se fijan unos criterios con carácter general de valoración de los citados méritos, para que el Servicio de Selección y Concursos realice una primera estimación con respecto a los mismos.

Una vez publicadas las puntuaciones provisionales y en el plazo de las alegaciones, la Comisión valorará las mismas, con los criterios generales ya vistos y los específicos que pueda plantear el caso y se consideren pertinentes al mismo.

CRITERIOS:

A) Destino previo del cónyuge funcionario:

- No se valorarán cuando el cónyuge haya obtenido puesto por comisión de servicios o por adscripción provisional.
- No se valorarán los supuestos de parejas de hecho.
- No se valorarán cuando el cónyuge no sea funcionario.
- Se entenderá el destino previo del cónyuge en el municipio en sentido exacto del término.
- Si el peticionario se encuentra en comisión de servicios, se le valorará desde la localidad del puesto del que es titular.

En resumen se aplicará cuando el cónyuge sea funcionario en activo, titular de su puesto y destinado en el mismo municipio que el solicitado, todo lo cual debe quedar acreditado.

B) Cuidado de hijos:

- Necesario acreditar el vínculo de forma fehaciente y la edad, fecha de nacimiento y/o cumplimiento de los doce años, en relación con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Necesario aportar declaración motivada del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, teniendo en cuenta los siguientes principios:
- Acreditación de que la unidad familiar donde conviven los hijos se encuentre separada físicamente por razones motivadas (justificación laboral del cónyuge y/o certificación de escolarización del menor).

Una vez conformada la justificación únicamente se valorará para aquellos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia donde reside el menor. No se tendrán en cuenta las solicitudes que conlleven un cambio de residencia de toda la unidad familiar, ni aquellas en que el puesto solicitado no suponga un cambio de centro de trabajo de los ubicados en la provincia.

C) Cuidado de un familiar:

- Acreditación de todos los requisitos de forma acumulativa, con especial referencia a la certificación del grado de dependencia y acompañadas de una declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

J:\Aplicat\Personal\Concurso2007\GEN07\C.VICRITERIOS CONCILIACIÓN.doc

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 40 60

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

VARIABLES QUE SE VALORAN PARA DETERMINAR LA ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE LOS RELACIONADOS EN EL ANEXO III

APTITUD:

CONOCIMIENTOS: conjunto de saberes y materias que pueden ser aplicadas en las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: capacidad para planificar el trabajo programando actividades para que teniendo en cuenta los recursos disponibles, se cumplan los objetivos que se han fijado.

COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO: disposición favorable a pensar y trabajar de forma colectiva con la finalidad de lograr un fin común.

IDONEIDAD:

INICIATIVA: capacidad de poner en marcha acciones por cuenta propia y supervisadas, asumiendo con eficacia el grado de decisión concedido para el puesto que ocupa.

AUTOCONTROL: capacidad para mantener el control y la calma en situaciones difíciles y agobiantes y que requieren una respuesta.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: capacidad de captar los distintos factores que interviene en la situación, valorar las distintas opciones y alternativas posibles y adoptar la respuesta o decisión más adecuadas.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: adecuación de la trayectoria profesional y experiencia personal, demostrando un ejercicio profesional y responsable.

CLAVES UTILIZADAS EN LOS LISTADOS PARA VALORACIÓN

0JSX	JEFE DE SERVICIOS
6CFO	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN
6JSS	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO
6GEA	GESTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
1JEG	JEFE DE GABINETE DIRECTOR
5EDU	EDUCADOR
5COC	COORDINADOR CIS
6CFM	COORDINADOR DE FORMACIÓN
2M	MONITOR INFORMÁTICO

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es
